

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0970300007  
BANCO ESTADO  
N  
Santiago RM  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000006867	11/19/2020		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Arturo Aracena Muñoz		EUR	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Pago gastos swift , factura N°6258518, por servicio de importación , según resolución N°3923 de fecha 30/09/2020.Se toma el valor del Euro de fecha 03/11/2020 en al cual se emitió la factura .	USACH(017)	1.00 UN	6.02	6.02 G267
			<b>Cd IVA: IVA (19.0000%)</b>		1.14

**Total Programa** 7.16

**Total Art** 99999993-01 7.16

**Total Cd IVA: IVA (19.0000%)** 1.14

**Impt Total Ped** 7.16

### Comentarios:

Renovación solicitada por el Director de la Escuela de Arquitectura en su memo N°04/2020. Tramitar trato directo proveedor único extranjero

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

**AUTORIZA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE INDICA EN  
EL EXTRANJERO**

SANTIAGO, 30/09/20 - 3923

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°39, del año 2019, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2020; el Decreto Universitario N°37 del año 2019 que nombra al infrascrito y las Resoluciones Exentas N°7 y N°8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional es una dependencia que tiene por misión proporcionar aquellos recursos de vanguardia tanto a nivel nacional como internacional, con miras a que la Universidad, en su proceso de enseñanza, obtenga los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, en el contexto antes mencionado, la unidad necesita adquirir ciertos ejemplares de la Revista El Croquis, números 202 al 206, y la reposición de los números 171, 172, 173 y 199, con el objeto de renovar la suscripción a dicha publicación por el año 2020.

c) Que, al efecto, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia de fecha 14 de agosto de 2020, explicando los detalles de la contratación, y gestionó la solicitud Peoplesoft N.° 50.790 de fecha 18 de agosto de 2020, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición que se pretende.

d) Que, del mismo modo, solicitó al proveedor Editorial El Croquis, con sede en Madrid, España, una cotización, remitiendo éstos las facturas N.° AL200645 y PR200302, ambas de fecha 14 de agosto de 2020, por la adquisición de los ejemplares números 202 al 206, y la reposición de los números 171, 172, 173 y 199 de la Revista El Croquis, por el año 2020, según se indicó en el considerando b), por un monto total de EUR 753,96.-

e) Que, asimismo, el proveedor antes indicado emitió una carta sin fecha, en la que manifiestan ser los editores y únicos distribuidores de la revista de que se trata.

f) Que, en los Términos de Referencia antes citados, la Unidad de Bibliotecas señala que el recurso bibliográfico impreso que se requiere, estará destinado a mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las consultas de estudiantes de la Escuela de Arquitectura de la Universidad, siendo la revista en cuestión una de las publicaciones más prestigiosas a nivel internacional en dicho ámbito, presentando de manera exhaustiva los trabajos de los arquitectos más importantes del mundo, identificando las obras icónicas, los detalles constructivos y estructurales acompañados de fotografías y planos.

g) Que, el artículo 37 de la Ley N.° 21.094, sobre Universidades Estatales, introduce modificaciones a la Ley N.° 19.886 en cuanto a su ámbito de aplicación, excluyendo de éste *“los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile”*.

h) Que, la norma transcrita exige, para su procedencia, la concurrencia de diversos elementos, que serán colacionados en lo sucesivo.

i) Que, en primer lugar, cabe tener presente que el bien mueble que pretende adquirirse, solo es comercializado por un proveedor cuya sede se encuentra en el extranjero, cuestión que queda de manifiesto en los antecedentes citados en los considerandos e) y f), de modo que esta primera circunstancia se encuentra debidamente acreditada.

j) Que, avanzando en el análisis del artículo 37, de acuerdo con lo expresado por la unidad requirente en los Términos de Referencia, las revistas impresas se requieren en función de las actividades docentes de la Escuela de Arquitectura. Lo anterior, cumple cabalmente con lo dispuesto en la norma, en cuanto exige que la contratación sea para *“el cumplimiento de sus funciones”*, dado que la docencia es una actividad inherente a la Universidad, según se desprende de los artículos 2 y 3 del DFL N.° 149 de 1981, Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile, y del artículo 1 de la Ley N.° 21.094, funciones que, en tanto servicio público, la Universidad debe ejecutar de manera continua de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 18.575.

k) Que, en consecuencia, esta autoridad administrativa estima totalmente satisfechos los requisitos exigidos por el artículo 37 de la Ley N.° 21.094 para autorizar la adquisición de los ejemplares números 202 al 206, y la reposición de los números 171, 172, 173 y 199, renovando la suscripción por el año 2020 a la Revista El Croquis, en los términos expresados latamente en la presente resolución.

l) Que, si bien el formulario "Términos de Referencia" suscrito por la Unidad de Bibliotecas es un instrumento propio de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, lo cual no comprende la compra de marras, según se ha venido razonando en esta resolución, será considerado un antecedente justificativo de la compra cuya autorización es necesaria, atendido principalmente los principios de eficiencia y eficacia con que la Administración debe proceder, según se desprende del artículo 3 de la Ley N° 18.575 y 9 de la Ley N° 19.880, ya que dicho documento contiene las razones esenciales para proceder con la compra de que se trata el presente acto administrativo, las que, debidamente ponderadas por esta autoridad administrativa, se consideran suficientes para dar por satisfechos los requisitos establecidos en la regulación dada por la Ley N° 21.094.

**RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁZASE** la adquisición al proveedor Editorial El Croquis S.L., domiciliado en Avenida de los Reyes Católicos N.º 9, 28280 El Escorial, Madrid, España, de los ejemplares números 202 al 206, y la reposición de los números 171, 172, 173 y 199 de la Revista El Croquis, renovando así la suscripción por el año 2020, y el pago internacional del mismo conforme a lo indicado en los Términos de Referencia emitidos por la Unidad de Bibliotecas con fecha 14 de agosto de 2020.

**2. FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelvo 1 precedente, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, bastando para efectos de establecer las condiciones de contratación, los términos de referencia de fecha 14 de agosto de 2020 preparados por la Universidad y las Facturas N.º AL200645 y PR200302, ambas de fecha 14 de agosto de 2020, presentadas por el proveedor. Documentos que se entienden formar parte integrante de este acto administrativo, sin necesidad de transcripción.

**3. IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente contratación, por un monto de EUR 753,96.-, al Centro de Costo 017, ítem G227, proyecto 408, del presupuesto universitario vigente de la Universidad, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 50.790, emitido con fecha 18 de agosto de 2020 y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria.

**4. IMPÚTESE** el gasto operacional hasta por un monto de EUR 72.- al Centro de Costo 017, ítem G267, proyecto 408, del presupuesto vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago, según consta en el documento citado en el resuelvo precedente.

**5. PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**MANUEL PARDO PINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

Lo que transcribo para su conocimiento.  
Saluda atentamente a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**MPP/GRL/AJT/MOV/MTA/KAR/RBC/AAM/DFG**

Distribución:

- 1 Unidad de Bibliotecas
  - 1 Contraloría Universitaria
  - 1 Departamento de Finanzas y Tesorería
  - 1 Unidad de Adquisiciones
  - 1 Oficina de Partes
  - 1 Archivo Central
- HR N°536 /2020 – Solicitud N° 50.790